lla. Grupo: C/D. Requisitos del puesto: Experiencia en puesto de trabajo similar.

#### Mando Aéreo de Levante y Asesoría Jurídica

Puesto de trabajo: Secretario/a. Número de puestos: Uno. Nivel: 16. Complemento destino: 42.605 pesetas. Localidad: Zaragoza. Grupo: C/D. Requisitos del puesto: Experiencia en puesto de trabajo similar.

## Mando Aéreo de Canarias

Puesto de trabajo: Secretario/a. Número de puestos: Uno. Nivel: 16. Complemento destino: 42.605 pesetas. Localidad: Las Palmas de Gran Canaria. Grupo: C/D. Requisitos del puesto: Experiencia en puesto de trabajo similar.

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

5745

ORDEN de 18 de febrero de 1993 por la que se convoca concurso específico (referencia E1/93) para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento, para funcionarios de los Grupos A, C y D.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por Ley 23/1988, de 28 de julio, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 28/1990; de 15 de enero, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Participantes. 1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y que reúnan las condiciones generales exigidas en las bases de esta convocatoria, así como los requisitos previstos en la correspondiente relación de puestos de trabajo y que se detallan en el anexo I.

2. Podrán solicitarse las vacantes que se incluyen en el anexo I.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán solicitar en la propia instancia la adaptación del puesto solicitado, que no suponga una modificación exhorbitante en el contexto de la

- 3. Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso los funcionarios que se encuentren sin destino definitivo en el Departamento, solicitando la vacante si reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante la adscripción provisional a un puesto, que sólo tendrán la obligación de participar si se convoca ese puesto que ocupan provisionalmente.
- 4. Los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior y que no participen, podrán ser destinados a las vacantes que resulten en la misma localidad después de atender las solicitudes de los concursantes.
- 5. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán tomar parte en esta convocatoria si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo en el ámbito de una Secretaría

de Estado, de un Departamento Ministerial en defecto de aquélla, o en los supuestos previstos en el artículo 20.1, e), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o por supresión del puesto de trabajo.

6. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el presente concurso si, al término del plazo de presentación de instancias, han trans-

currido dos años desde su transferencia o traslado.

7. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984], sólo podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, llevan más de dos años en dicha situación,

8. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año del período de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o del Departamento ministerial en que tengan reservado puesto de trabajo.

Segunda.-Fases y baremos de valoración. El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales, y en la segunda los específicos adecuados a las características del puesto.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse una valoración mínima de dos puntos en la primera fase y del 50 por 100 de la que figura como máxima en la segunda.

Los participantes que en la primera fase no obtengan la pun-

tuación mínima exigida no podrán pasar a la segunda.

La valoración de los méritos par la adjudicación de puestos se referirá a la fecha del cierre de presentación de instancias, y se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

- 1. Primera fase.-La valoración máxima de esta primera fase no podrá ser superior a 12 puntos.
- 1.1. Valoración del grado personal consolidado.-Por el grado personal consolidado, los puntos resultantes de aplicar a dicho grado el coeficiente de 0,10 con un máximo de tres puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 26 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado.-1.2.1 Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, los puntos resultantes de aplicar a dicho nivel el coeficiente de 0,10 hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos, quienes estén desempeñando un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en uno del nivel mínimo correspondiente al Grupo de su Cuerpo o Escala.

- 1.1.2 Por el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes al área a que corresponde el convocado o de similar contenido técnico o especialización, se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, además de los que correspondan computar por el nivel del complemento de destino del referido puesto, según el apartado 1.2.1.
- 1.3 Cursos de formación o perfeccionamiento.-En atención a la naturaleza de los puestos ofertados y sin perjuicio de tomar en consideración los conocimientos adquiridos en ellos, no se valorará la mera realización de cursos de formación y perfeccionamiento a los que se refiere el artículo 14 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

1.4 Antigüedad.—Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,10 puntos, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Segunda fase. La puntuación máxima de esta fase será de ocho puntos.

La valoración de los méritos específicos se efectuará mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de valoración, desechándose a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

A efectos de la comprobación de los méritos, la Comisión de valoración, una vez examinada la documentación aportada por los concursantes, podrá convocar al candidato de cada puesto que considere conveniente para la celebración de una entrevista.

Los puestos para los que se exige presentación de memorias o la posibilidad de celebración de entrevistas, previstos en el artículo 15.1 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, se indican en el anexo I.

Tercera.—Solicitudes. 1. Las solicitudes par tomar parte en el concurso, dirigidas al Ministerio de Obras Públicas y Fransportes.—Dirección General de Recursos Humanos— y ajustadas al modelo publicado como anexo Hi de esta Orden, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del citado Departamento, paseo de la Castellana, 67 (Nuevos Ministerios) 28071 Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes Unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

- Los concursantes deberán adjuntar a la solicitud (anexo III), los siguientes documentos ajustados a los modelos correspondientes:
- a) Certificado del órgano competente en materia de gestión de personal, a que se refiere la base cuarta. 1 (anexo II).
- b) Certificado/s expedido/s por el Centro/s donde el candidato desempeñó los puestos de trabajo (base segunda 1.2.2).
- c) Méritos alegados por el candidato, así como los documentos acreditativos de dichos méritos, en formato UNE-A4 impreso o escrito por una sola cara (anexo IV).
- d) Memoria, cuando se solicite alguno de los puestos en que así se exija en esta convocatoria.
- e) Descripción sumaria de la trayectoria profesional del candidato, general y/o referida concretamente al puesto solicitado.
- 3. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.
- 4. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.
- 5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Cuarta.—Acreditación de méritos. 1. Los méritos no específicos deberán ser acreditados por certificado, según modelo que figura como anexo II, que deberá ser expedido a los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo o de excedencia por el cuidado de hijos durante el primer año de permanencia en esta situación, por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departmentos Ministeriales o la Secretaría General u Organo similar de Organismos Autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por las Secretarias Generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios periféricos de ámbito regional o provincial respectivamente.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpo o Escala de carácter departamental.

Si se trata de funcionarios en situación de excedencia voluntaria o para el cuidado de hijos transcurrido el primer año del período de excedencia, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a los Cuerpos de la Administración del Estado adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o a las Escalas a extinguir de la AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

- 2. No obstante lo anterior, los méritos, a que se hace referencia en la base segunda 1.2.2, deberán acreditarse por certificado y/o descripciones expedidas por el Centro Directivo del que dependan los puestos de trabajo desempeñados por los candidatos.
- 3. Los méntos específicos alegados per los concursantes serán acreditados documentalmente, en formato UNE-A4 impreso o escrito por una sola cara, mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio de prueba: Diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etc.; sin perjuicio de que a los efectos indicados, puedan recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria.

Quinta.—Comisión de valoración. 1. Los méritos adecuados al puesto de trabajo serán valorados por una Comisión nombrada por el Director general de Recursos Humanos del Departamento, compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector general de Selección y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, o persona en quien delegue.

Vocales: Dos en representación del Centro Directivo al que pertenecen los puestos de trabajo, y dos en representación de la Dirección General de Recursos Humanos del Departamento, de los cuales uno actuará como Secretario.

Asimismo podrán formar parte de la Comisión de valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas.

2. Los miembros titulares de la Comisión, así como los suplentes que en caso de ausencia justificada les sustituirán con voz y voto, deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los convocados y, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Se podrán incorporar a la Comisión cuando ésta lo considere oportuno, asesores y colaboradores con voz, pero sin voto.

La Comisión de valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida para cada puesto en la presente convocatoria.

3. En el supuesto a que se hace referencia en la base primera. 2 (párrafo segundo), la Comisión de valoración podrá recabar del interesado en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, a fin de enjuiciar respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto. Previamente, el Presidente de la Comisión de valoración comunicará al Centro Directivo, del que depende el puesto solicitado, la posibilidad de la adaptación. El Centro Directivo, a través de sus representantes en la Comisión de valoración, trasladará a ésta informe al respecto.

Sexta.—Adjudicación de plazas. 1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación total obtenida, sumados los resultados de las dos fases, siempre que en cada una de ellas se haya superado la puntuación mínima exigida.

2. En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a la pun-

tuación otorgada en los méritos específicos.

De persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación otorgada en la valoración del trabajo desarrollado y, en último caso, al mayor tiempo de servicios prestados y reconocidos en las distintas Administraciones Públicas.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, salvo en los supuestos en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Séptima.—Destinos. 1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

2. Una vez transcurridos el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados asimismo irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso, y si se opta por éste, deberán comunicarlo en un plazo de diez días y por escrito al órgano que se expresa en la base tercera.1.

Octava.—Resolución y tomas de posesión. 1. La presente convocatoria se resolverá por Orden ministerial en un plazo no superior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que concurran las circunstancias expuestas en la base sexta.3.

- 2. La resolución deberá expresar, como mínimo, el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, así como su grupo de clasificación (artículo 25 de la Ley 30/1984) con indicación del Ministerio, Comunidad Autónoma de procedencia, localidad, nivel de complemento de destino, y, en su caso, situación administrativa de procedencia.
- 3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

- 4. El personal que obtenga destino a través de este concurso, no podrá participar en otros, cualquiera que sea la Administración que los convoque, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo los supuestos contemplados en el artículo 20.1, f), de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.
- 5. El plazo de toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo adjudicado será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad que el desempeñado hasta ese momento, o de un mes, si radica en distinta o comporta reingreso al servicio activo.

Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen las vacaciones, permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a les interesados, salvo que por causas justificadas el titular del Departamento acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Todo funcionario que haya cursado solícitud para el presente concurso está obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al órgano al que hace referencia la base tercera de esta convocatoria.

6. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá acordar la prórroga de su cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarla a la Unidad a la que haya sido destinado.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciados en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Asimismo, y con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el Subsecretario de Obras Públicas y Transportes podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles si el funcionario seleccionado tiene su destino de origen en otra localidad y así lo selicita el interesado por razones justificadas.

Novena.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 18 de febrero de 1993.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992 «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

## ANEXO I

	ANEXO I											
Na Orden	Denominación puesto de : trabejo	Nº Plazas	Lecalided	NIV CD	Complemento especifico anual	G#I	ADM	Сиегро	Memoria/ entrevista	Descripción puesto de trabajo	Mántos específicos	Punt, Max.
	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES  DIRECCION GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMA- CION Y CONTROL DE GESTION Y PROCEDI- MIENTO  SUBdirección General de inspección de los Servi- cios		,						·	·		
1	Inspector/a de Servicios*  Subdirección General de Tecnologías y Sistemas	2	Madrid		1,543,656	A	AE	EX11	- Deberá aportarse memoria sobre la aplicación de los mémos de los solicitantes objeto de valoración, y otros que puedan aduoir, a las funciones de la inspección General de Servicios del MOPT (Méximo cinco folios a doble espacio) Posible entrevista personal.	- Tareas proplas de una inspección de Servicios en actividades específicas electroladas con meticas de asesoramiento, estudio, controt, planificación y similares sobre; cumprimiento de disposiciones; comprobeción de resultados económicos de explotaciones por cuenta del Estado, Organismos Autónomos y Sociedades Estatales; comprobación de recatidaciones de tasas y exacciones; organización y funcionamiento; gestión administrativa y régimen de personal; etc.	- Formación adecuade a las materias indicadas en ia descripción de tarces del puesto, avalada por la experiencia en la elaborsción de informes y dictámenes sobre las mismas.  - Conocimientos en el campo de la organización de los servicios centrales y pertiericos, y experiencia en su gestión.  - Conocimientos y experiencia en materia de personal y procedimiento administrativo y económico-administrativo y económico-administrativa y económico-administrativa que haya proporcionado intormación sobre teles campos de actividad.  - Conocimiento de la normativa del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, así como experiencia en gentico.	3 1
2.	de la Información Jefe Area de Análisis y Programación  SECRETARIA GENERAL DE COMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Adjunto al Delegado del Goblerno en Telefórica Eapaña, S.A.	1	Madnd	28	2.035.560		VE	EX11	- Entrevista persó- nel.	- Hesponsable del Area de Análisis y Desarrollo de Aplicaciones.	Amplia experiencia como responsable de un equipo de personas dedicadas al análisis, desarrollo e implanteción de aplicaciones informaticas.     Expenencia en centros informáticos de la Admi ristración.     Conocimientos de los sistemas operativos OS/1100, UNIX y MS-DOS.     Formación en materias informáticas y de gestión directiva.     Conocimiento actualizado del mercado informático.	1,5
3	Secretario/a p.t. N-30	1	Madrid	14	389,388	С/в	AE.	EX11	Entrevista personal.	- Funciones de secretaria (macariografia, tratamien- to de textos, archivo, despacho de correspor- dencia, atención de visitas, etc.).	- Experiencia en trabajos de secretaria, mecano- grafía, tratamiento de textos y archivo.	\$

Sogún lo previsto en el art. 7º del Regismento de inspección de Servicios (Redi Decreto 381/1983, de 23 de febrero) es necesario contar con más de cinco afios de servicios efectivos en Cuorpos o Escalas del Grupo A, así como no haber sufinde sanción por falta disciplinaria de carácter grave o muy grave, extremos que deberán acreditarse al presentar la solicitud.

					<u></u>	·	7				1	1 <u></u>
Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Niv CD	Complemento específico anual	GR	ADM	Сцегро	Memoria/ entrevista	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Punt. Max.
	Subdirección General de Ordenación y Reglamen- tación									,		
. 4	Secretario/a Subdirector General	1	Madrid	14	389.388	C/D	AE	EX11	Entrevista perso- nal.	Funciones de secretaria (mecanografia, tratamien- to de textos, archivo, despacho de correspon- dencia, atención de	Experiencia en trabajos de secretaría, mecano- grafía, tratamiento de textos y archivo.	8
	Subdirección General de Redes y Sistemas de Telecomunicación											
5	Secretario/a Subdirector General	1	Madrid	14	389,388	C/D	AE	EX11	Entrevista perso- nai.	Funciones de secretaria (mecanografía, tratamiento de textos, archivo, despacho de correspondencia, atención de visitas, etc.).	Experiencia en trabajos de secretaría, mecano- grafía, tratamiento de textos y archivo.	8
	SECRETARIA GENERAL PARA LAS INFRAES- TRUCTURAS DEL TRANSPORTE TERRES- TRE											
	DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE FERROVIA- RIO	-										
	Secretaria General		-									
6	Jefe Area Asuntos Econó- micos	1	Madrid	28	1.338.216	^	AE	EX11	Entrevista perso- nal.	Dirección y control de los créditos, de la con- tratación e incidencias de obras, exproplaciones.	Experiencia mínima de dos años en puestos de trabajo que tramiten contratos de obras, suministros y asistencias técni-	3
											cas y sus incidencias Experiencia mínima de dos años en control de ios créditos presupuestantos y sus modificaciones.	1,5
											Experiencia mínima de dos años en tramitación de expedientes de expropiación forzosa.     Ucenciado en Derecho.	2
					,						Secretary of Delectio.	,,5

## ANEXO II

D.		,	
ERTIFICO: Que según los antecedentes ob	rantes en este Centro, el funcionario abajo ir	ndicado tiene acreditados lo	os siguientes extremos
DATOS PERSONALES			
	Gru Titulaciones Académic		
SITUACION ADMINISTRATIVA			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
ПП	☐ Servicios Comunidades Autónomas	☐ Suspensión firme de f	unaianan
Servicio activo Servicios Especiales		Fecha terminación període suspensión:	odo
Excedencia voluntaria Art.29.3.Ap. Fecha cese servicio activo:		o definitivo:	*************************
Otras situaciones:	Fecha cese servicio act	tivo (3):	
DESTINO			
•	nismo, Delegación o Dirección Periférica, Co		
Denominación del puesto:		esto: Nivel del	puesto:
	Fecha toma posesión:		
c) Supuestos previstos en el art.27.2	del Reg. de Prov:  Por cese o remod	ción del puesto 🔲 Por su	presión del puesto
MERITOS (7)			
4.1. Grado personal:	Fecha consolidación	n: (8)	***************************************
4.2. Puestos desempeñados excluído el de DENOMINACION SUBDIR. GF	estino actual: (9) RAL. O UNIDAD ASIMILADA CENTRO DI	IRECTIVO NIVEL C.D.	TIEMPO (Años, meses, días)
4.3. Cursos superados y que guarden rela CURSO	ación con el puesto o puestos solicitados, e	exigidos en la convocatoria: NTRO	
			•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••
4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reco	onocidos en la Administración del Estado, A CUERPO O ESCALA		MESES DIAS
			*************
•	Total años de	servicios : (10)	
ERTIFICACION que expido a petición del i	nteresado y para que surta efecto en el con	ncurso convocado por	
	de fecha		
BSERVACIONES AL DORSO: SI 🔲 NO 🛭		(Lug	ar, fecha, firma y selic

Observaciones: (11)								
•			<i>'</i>					
·								
			ļ.					
•	•							
	• .							

(Firma y sello)

## INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
  - C Administración del Estado
  - A Autonómica
  - L Local
  - S Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a)
- (4) Puestos de trabajo obtericlos por concurso, Mare designación y nueve ingreso
- (5) Supuestos de adecripción provisional por reingreso al servicio activo, cemisión de servicios y los previstas en el atticulo 27 del Reglamento aprobado por R.D. 20/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).
- (6) Si se desempeña un puesto en comisión de servicies se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresades en el apartade 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convecatoria.
- (6) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Antigüedad referida a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

**ANEXO III** Hoja nº: (Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes convocado por Orden de (B.O.E. **DATOS PERSONALES** Primer Apellido Segundo Apellido Nombre Fecha de nacimiento D.N.I. ¿Se acompaña petición cónyuge? Teléfono de contacto (con prefijo) Año Mes Día Sí 🔲 No Domicilio (Calle o plaza y número) Código Postal Domicilio (Nación, provincia, localidad) **DATOS PROFESIONALES** Número Registro Personal Cuerpo o Escala Grupo Situación administrativa actual: Activo Servicio en Comunidades **Autónomas** El destino actual lo ocupa con carácter: Definitivo Provisional En comisión de servicios Ministerio / Comunidad Autónoma Centro Directivo u Organismo Subdirección General o Unidad Asimilada (Consejería Departamento) Provincia Localidad Denominación del puesto de trabajo que ocupa Otros datos o circunstancias:

Εn	 а	 de		de	.,
			(Firma)	ì	

## ANEXO III (Hoja 2)

			_	_	
Destinos	especificados	por	orden	de	preferencia

Hoja nº:

APELLIDOS										
NOMBR	E		Firma del candidato:							
Orden prefe- rencia	Nº orden conv.	Puesto de trabajo		Grupo	Nivel	Complemento específico (En miles)	Localidad			
		∦			·					
					:		•			

(En caso necesario deberán realizarse cuantas hojas sean precisas)

## **ANEXO IV**

		Hoja nº:
CONCURED CONVOCADO POR ORI	DEN DE	(BOE de)
APELLIDOS		
NOMBRE	№.R.P	

Vacant <b>es</b> solicitadas			Especificación de cursos,		
Orden prefe- rencia	Nº orden conv.	Méritos específicos alegados (1)	diplomas, publicaciones, etc.		
			• •		
1					
Ì					
		•			

- (1) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.
  - Esta especificación <u>no exime de la presentación de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.</u>
  - Los requisitos y méritos que se invoquen deberán estar referidos a la fecha del plazo de presentación de solicitudes.

	En	. a	de	 de	
(Lugar, fecha y firma)					